

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE BIENES
ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 1138-2024/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 12 de septiembre del 2024

VISTO:

La Resolución N.º 0294-2024/SBN-DGPE-SDDI que resuelve disponer la **TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL ESTADO POR LEYES ESPECIALES EN MÉRITO AL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1192**, tramitado en el Expediente N.º 1444-2023/SBNSDDI, respecto del área de 497,23 m² ubicada en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, que forma parte del predio de mayor extensión inscrito a favor del Estado, en la partida registral N.º 13534781 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral N.º IX – Sede Lima, asignado con CUS N.º 191844 (en adelante, “el predio”), a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante, “SBN”), en virtud de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N.º 019-2019-VIVIENDA¹ (en adelante, “TUO de la Ley N.º 29151”), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar, entre otros, los actos de disposición de los predios del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios que se encuentran bajo su administración, siendo la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (en adelante, “SDDI”), el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados a dichos actos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51º y 52º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N.º 0066-2022/SBN, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 011-2022-VIVIENDA.

2. Que, mediante Resolución N.º 0026-2024/SBN-GG del 21 de marzo de 2024 **se conformó la Unidad Funcional de Entrega de Predios para Proyectos de Inversión - UFEPPi**, que depende funcionalmente de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, responsable, entre otros, de evaluar los documentos presentados por las entidades en los procedimientos de transferencia interestatal y otros actos de disposición, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco del Decreto Legislativo N.º 1192 y de la Ley N.º 30556.

3. Que, mediante la Resolución N.º 0294-2024/SBN-DGPE-SDDI del 27 de marzo de 2024 [en adelante “la Resolución” (fojas 56 y 57)] esta Subdirección, dispuso la transferencia de dominio por leyes especiales, respecto del área de **497,23 m²** ubicada en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima (en adelante, “área inicial”), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC); en mérito al artículo 41º del Decreto Legislativo N.º 1192¹, con la finalidad de destinarlo para la ejecución de la obra complementaria Paso a desnivel inferior y de vehículos menores km 2+050 del proyecto denominado “Red Vial N.º 5: tramo Ancón - Huacho – Pativilca, de la carretera Panamericana Norte” (en

¹ Modificado por el Decreto Legislativo N.º 1366 y Decreto Legislativo N.º 1559

adelante “el proyecto”).

4. Que, en ese contexto, mediante Oficio N.º 01656-2024/SBN-DGPE-SDDI del 1 de abril del 2024 (folio 59), se solicitó a la Oficina Registral de Lima proceda con la inscripción de “la Resolución” que dispuso la transferencia de dominio de “el área inicial” a favor del “MTC”, generándose el Título N.º 2024-00968879 (en adelante “el Título”), que fue materia de observación en virtud a la esquila de observación del 15 de abril de 2024, elaborado en base al Informe Técnico N.º 009613-2024-Z.R.N.º IX-SEDE-LIMA/UREG/CAT del 12 de abril de 2024, a través del cual se concluyes que: *“3.1 Efectuadas las evaluaciones técnicas correspondientes y en comparación con la Base Gráfica Registral, se visualiza que el predio propuesto en estudio en ámbito mayor inscrito en la partida registral N.º 13534781 según referencia gráfica en el Título Archivado N.º 975917 del 20 de octubre de 2015. Con relación a establecer afectación a predios colindantes, se informa que con Título N.º 00932538-2024, se inscribió la independización de predio respecto de ámbito matriz colindante, definiéndose área remanente. Al respecto se señala que los ámbitos propuestos en el presente estudio y en el título inscrito señalado, si bien corresponden a su antecedente en el Sistema PSAD56, la actual definición de colindancia tanto de independización y remanente no corresponden en el Sistema WGS84...”*, no obstante, posteriormente “el Título” fue tachado.

5. Que, mediante Oficio N.º 00210-2024/SBN-DGPE-SDDI-UFEPPI del 16 de abril de 2024, notificado el 17 de abril de 2024 (foja 65) y reiterado con Oficio N.º 00668-2024/SBN-DGPE-SDDI-UFEPPI del 9 de mayo de 2024, notificado el 10 de mayo de 2024 (foja 69) esta Subdirección trasladó al “MTC” la observación realizada por el Registrador Público a cargo, con la finalidad de que subsane en un plazo de 10 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 001-2021/SBN² (en adelante “Directiva N.º 001-2021/SBN”).

6. Que, en atención a lo señalado precedentemente, mediante Oficio N.º 6698-2024-MTC/19.03 (S.I N.º 14284-2024) del 24 de mayo (fojas 71 al 87), el “MTC” solicita la modificación de la “Resolución” para el levantamiento de observaciones del Título N.º 2024-00968879, para tal efecto adjuntó entre otros nueva documentación técnica, cabe precisar que se ha cumplido con presentar el plano diagnóstico a través de la cual se advierte que, realizó el redimensionando de “el área inicial” al área final de **385,44 m²** (en adelante, “el predio”).

7. Que, en ese orden de ideas, con el objetivo de evaluar los documentos presentados por el “MTC” y determinar si se levantaron las observaciones registrales señaladas en el cuarto considerando de la presente resolución, mediante Informe Preliminar N.º 00406-2024/SBN-DGPE-SDDI-UFEPPI del 17 de junio de 2024, se concluyó, entre otros, lo siguiente: **i)** el “MTC” presenta nuevo documentos técnicos (plano diagnóstico, plano perimétrico - ubicación y la memoria descriptiva de “el predio” y del área remanente), debidamente suscritos por verificador catastral, en los cuales se advierte el redimensionamiento del “área inicial” al área final de 385,44 m² (en adelante “el predio”), no advirtiéndose observaciones técnicas a los mismos; **ii)** señala que el Certificado de Búsqueda Catastral con Publicidad N.º 3018502-2024 emitido el 18 de mayo de 2024, ha modificado el resultado gráfico presentado con el Certificado de Búsqueda Catastral con publicidad N.º 5638051-2024 del 12 de octubre de 2023; **iii)** la información vectorial (archivo digital) del predio a independizar y del remanente resultante de la partida registral N.º 13534781 (Georreferenciada en Datum WGS84), son concordantes con la ubicación del área de “el predio” y área remanente, que se muestra en los documentos técnicos (Formato PDF); **iv)** de acuerdo con las coordenadas de los planos perimétricos, se verifica que “el predio” a independizar y transferir, guarda concordancia (colindancia y alineamiento) con el polígono del área remanente resultante, tanto en el Datum de referencia PSAD565 como WGS84; **v)** se ha digitalizado las coordenadas de los planos perimétricos de “el predio” y del remanente resultante, tanto en el datum de referencia WGS84 como en el PSAD56, verificando que no se superponen con el remanente de la partida registral N.º 47467063, con lo cual se atiende la observación registral.

8. Que, en ese sentido, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.10 de la “Directiva N.º 001-2021/SBN”, cuando el solicitante cumpla con efectuar la subsanación de la observación formulada por la SUNARP, la SDDI emite una resolución modificatoria, en los casos que correspondan, y/o reingresa el título a la SUNARP.

9. Que, de lo expuesto por el “MTC” y de la evaluación realizada por esta Subdirección mediante Informe Preliminar N.º 00406-2024/SBN-DGPE-SDDI-UFEPPI del 17 de junio de 2024, se determinó que

² Denominada “Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N.º 1192”, aprobada mediante la Resolución N.º 0060-2021/SBN del 23 de julio de 2021 modificada por Resolución N.º 0059-2023/SBN del 13 de diciembre de 2023

el área total de “el predio”, forma parte de la propiedad inscrita en la partida registral N.º 13534781; por lo que, corresponde modificar “la Resolución” en el sentido de que el área materia de transferencia de dominio debe realizarse sobre el área de **385,44 m²** ubicada en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

10. Que, por otro lado, para los efectos de la inscripción de la presente resolución, se deberá tomar en cuenta que los actos de transferencia de predios de propiedad del Estado en mérito al “Decreto Legislativo N.º 1192”, se encuentran exonerados de pago por concepto de derechos registrales, de conformidad con lo señalado en el numeral 41.3 del artículo 41º del “Decreto Legislativo N.º 1192” concordado con el numeral 5.1 de la “Directiva N.º 009-2015-SUNARP/SN”.

11. Que, para los efectos de la calificación registral y en cumplimiento de lo previsto por el numeral 4.2.2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la SBN, forman parte de la presente resolución y por tanto de la misma firma digital, los planos y memorias descriptivas de “el predio”, documentos brindados por el “MTC” y que sustenta la presente resolución, lo que podrá ser verificado a través de la dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>.

De conformidad con lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N.º 1192, TUO de la Ley N.º 29151, Reglamento de la Ley N.º 29151, “Directiva N.º 001-2021/SBN”, Resolución N.º 0066-2022/SBN, Resolución N.º 0005-2022/SBN-GG, Resolución N.º 0026-2024/SBN-GG, e Informe Técnico Legal N.º 1178-2024/SBN-DGPE-SDDI del 12 de setiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la modificación del artículo 1º de la Resolución N.º 0294-2024/SBN-DGPE-SDDI del 27 de marzo de 2024, con el siguiente texto:

“Artículo 1º.- DISPONER la INDEPENDIZACION DE PREDIOS DEL ESTADO, EN MÉRITO AL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1192 respecto del área de 385,44 m², ubicada en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES - MTC, con la finalidad de destinarlo para la ejecución de la obra complementaria Paso a desnivel inferior y de vehículos menores km 2+050 del proyecto denominado “Red Vial N.º 5: tramo Ancón - Huacho – Pativilca, de la carretera Panamericana Norte”, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N.º 0294-2024/SBN-DGPE-SDDI del 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N.º IX - Sede Lima procederá a inscribir lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese, y comuníquese.
POI 18.1.2.11

CARLOS REATEGUI SANCHEZ
Subdirector de Desarrollo Inmobiliario
Subdirección de Desarrollo inmobiliario

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ÁREA A INDEPENDIZAR Y TRANSFERIR A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RV5-150102-U-001

- PLANO:** PIND-28114-2024-PVC-DDP-DGPPT-MTC
- SOLICITANTE:** Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- DATOS DEL PREDIO:**

ZONIFICACION DEL PREDIO:

Zonificación : No cuenta con zonificación asignada de acuerdo al Plano de Zonificación del Distrito de Ancón aprobado según Ordenanza N° 1018-MML, publicada el 11.07.2007, modificado mediante Ordenanza N° 2103-MML, publicada el 03.06.2018.

UBICACIÓN:

El área afectada se ubicada en el Km 002+096 al Km 002+137 de la Carretera Panamericana Norte, correspondiente obra denominada: "**Paso a Densivel Inferior y de Vehículos Menores Km 2+050 de la Red Vial N° 5: Ancón - Huacho - Pativilca**" que forma parte del proyecto denominado: "**Red Vial N° 5: Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte**", en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Datum horizontal : WGS 84
Proyección : UTM – Zona 18 Sur
Progresiva : Km. 002+096 al Km. 002+137
Lado : Derecho.

5. ANTECEDENTES REGISTRALES:

Partida Electrónica N° 13534781
Titular Registral: El Estado
Zona Registral N° IX – Sede Lima - Oficina Registral de Lima.

El predio de dominio público de 0.0385 Ha. / 385.44 m² de área, el cual ha sido afectado por el derecho de vía del proyecto denominado: "**Red Vial N° 5: Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte**", declarada de necesidad pública la ejecución de las obras de infraestructura de interés nacional y de gran envergadura, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.

6. DEL ÁREA A INDEPENDIZAR

DESCRIPCION	ÁREA (Ha.)	ÁREA (m ²)
Área a Independizar a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	0.0385	385.44

ÁREA Y PERIMETRO:

- **Área** : **0.0385 Ha. / 385.44 m²**
- **Perímetro** : **97.08 ml.**

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **Por el Frente:** Colinda con Propiedad del Estado inscrito en la P.E. N° 13534781 y vía existente, mediante una línea quebrada de 02 tramos, con una longitud total de 38.42 metros.

VERTICE	LADO	DISTANCIA
A	A-B	2.18
B	B-C	36.24

- **Por la Derecha:** Colinda con Propiedad del Estado inscrito en la P.E. N° 13534781, mediante una línea recta, con una longitud de 13.09 metros.

VERTICE	LADO	DISTANCIA
E	E-A	13.09

- **Por la Izquierda:** Colinda con Propiedad del Concejo Distrital de Ancón inscrito en la P.E. N° 47467063, mediante una línea recta, con una longitud de 33.90 metros.

VERTICE	LADO	DISTANCIA
C	C-D	33.90

- **Por el Fondo:** Colinda con Propiedad del Estado inscrito en la P.E. N° 13534781, mediante una línea recta, con una longitud de 11.67 metros.

VERTICE	LADO	DISTANCIA
D	D-E	11.67

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS:

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	COORDENADAS - WGS84		COORDENADAS - PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	2.18	128°15'55"	264536.7557	8698234.5275	264757.6049	8698603.5743
B	B-C	36.24	155°19'7"	264538.2147	8698232.9046	264759.0639	8698601.9514
C	C-D	33.90	28°12'4"	264548.9784	8698198.2954	264769.8276	8698567.3422
D	D-E	11.67	140°0'35"	264524.8108	8698222.0637	264745.6600	8698591.1106
E	E-A	13.09	88°12'19"	264523.6945	8698233.6847	264744.5437	8698602.7315
TOTAL		97.08	540°0'0"				

OBSERVACIONES:

- La presente Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico y Ubicación han sido elaborados siguiendo los requerimientos establecidos en la Directiva DI-004-2020-SCT- DTR, Directiva que regula la emisión de informes técnicos en procedimientos de inscripción, servicios de publicidad y procedimientos administrativo-registrales, aprobada mediante Resolución N°178-2020-SUNARP/SN del 07.12.2020; y siguiendo los requerimientos establecidos en la Directiva N° 001-2021/SBN, aprobada por Resolución N°060-2021/SBN del 23.07.2021, modificada mediante Resolución N° 0059-2023/SBN publicada en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2023, realizando para ello, las indagaciones y estudios a los cuales ha sido posible acceder.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

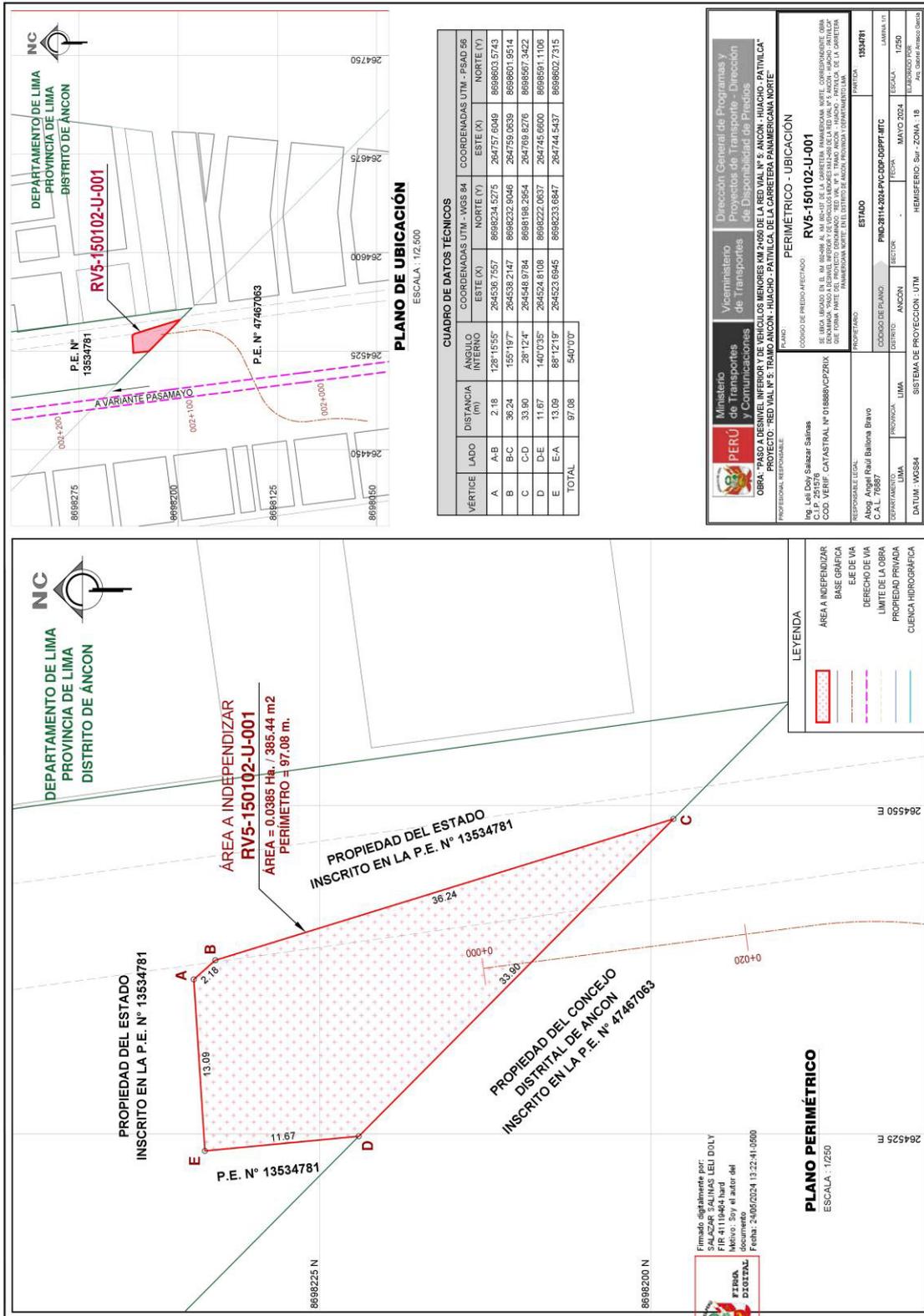
- La información técnica en la presente memoria descriptiva y el plano de referencia, se encuentra georreferenciada en el Datum WGS 84, Sistema de proyección UTM y corresponde al hemisferio Sur - Zona 18.

Lima, mayo del 2024

LELI DOLY SALAZAR SALINAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 251576
COD. VERIFICADOR CATASTRAL N° 018888VCPZRIX



Firmado digitalmente por:
SALAZAR SALINAS LELI DOLY
FIR 41118484 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 13:20:46-0500



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ÁNGULO INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS 84		PSAD 56
				ESTE (X)	NORTE (Y)	
A	A-B	2.16	128°15'55"	264536.7557	8698234.5275	8698003.5743
B	B-C	36.24	155°16'7"	264538.2147	8698232.8048	8698001.9514
C	C-D	33.90	28°12'4"	264548.8794	8698198.8276	8698007.3422
D	D-E	11.67	140°0'35"	264524.8108	8698222.0637	8698001.1106
E	E-A	13.09	88°12'19"	264523.6845	8698233.6847	8698002.7315
TOTAL		97.08	540°0'0"			

PERIMÉTRICO - UBICACIÓN

PROYECTO: "RED VAL N° 5: TRAMO ANCON - HUACHO - PATIVILCA DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE"

PROPIETARIO: **PERÚ** - Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Dirección General de Programas y Proyectos de Inversión / Dirección de Disposición de Bienes

PROFESIONAL RESPONSABLE: Ing. Leidy Salazar Salinas

COORDINADOR DE PROYECTO: C.J.P. 25579 CATASTRAL N° 018889002PRV

UBICACIÓN: DEBIDA UBICADO EN EL M. 80-208 AL KM 00-019 DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE, CORRESPONDIENTE OBRA QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO ORDINARIO "RED VAL N° 5: TRAMO ANCON - HUACHO - PATIVILCA DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA DE ANCON, DEPARTAMENTO DE ANCON, PERÚ"

ESTADO: **1534781**

PROYECTO DE PLANO: **PMB-2014-2041-PCIC-OP-DOPIFF-ETC**

FECHA: **MAYO 2024**

ESCALA: **1:250**

HEMISFERIO: Sur - ZONA: 18

SISTEMA DE PROYECCIÓN: UTM

Firmado digitalmente por:
SALAZAR SALINAS LEIDY DOLY
 CN=Leidy Salazar Salinas, OU=Perú, O=Ministerio de Transportes y Comunicaciones, C=Perú
 Fecha: 24/05/2024 13:22:41-0600

MEMORIA DESCRIPTIVA ÁREA REMANENTE – PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13534781

1. PLANO: PREM-28151-2024-PVC-DDP-DGPPT-MTC

2. UBICACIÓN:

Predio ubicado a la altura del km. 46 de la Carretera Panamericana Norte, sobre su margen derecha, con rumbo al Serpentin de Pasamayo, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Datum horizontal : WGS 84
Proyección : UTM – Zona 18 Sur

4. ANTECEDENTES REGISTRALES:

Partida Electrónica N° 13534781
Titular Registral: Estado
Zona Registral N° IX – Sede Lima - Oficina Registral de Lima.

5. DEL ÁREA REMANENTE

DESCRIPCION	ÁREA (Ha.)	ÁREA (m²)
Área Remanente de la P.E. N° 13534781	5.7760	57,760.31

ÁREA Y PERIMETRO:

- Área : 5.7760 Has. / 57,760.31 m²
- Perímetro : 2,480.12 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **Por el Norte:** Colinda con Propiedad de Terceros, mediante una línea recta de un tramo de 51.88 metros.

VERTICE	LADO	DISTANCIA
A	A-B	51.88

- **Por el Este:** Colinda con predios inscrito en la Partida Electrónica N° 14643122, terreno de propiedad del Estado y AA.HH. Las Palmeras, mediante una línea quebrada de 05 tramos, con una longitud de 1,188.14 metros.

VERTICE	LADO	DISTANCIA
B	B-C	1012.19
C	C-D	0.49
D	D-E	41.75
E	E-F	0.76
F	F-G	132.95

- **Por el Sur:** Colinda con propiedad del Concejo Distrital de Ancón inscrito en la Partida Electrónica N° 47467063 y el área del predio a independizar denominado RV5-150102-U-001, mediante una línea quebrada de 06 tramos, con una longitud de 110.35 metros.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de Programas y
Proyectos de Transporte - Dirección
de Disponibilidad de Predios

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

VERTICE	LADO	DISTANCIA
G	G-H	12.52
H	H-I	36.24
I	I-J	2.18
J	J-K	13.09
K	K-L	11.67
L	L-M	34.65

- **Por el Oeste:** Colinda con la Carretera Panamericana Norte (Serpentín de Pasamayo), mediante una línea recta de un tramo de 1,129.75 metros.

VERTICE	LADO	DISTANCIA
M	M-A	1,129.75

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS:

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	COORDENADAS - WGS84		COORDENADAS - PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	51.88	82°34'4"	264353.9728	8699366.6127	264574.8220	8699735.6595
B	B-C	1012.19	97°18'15"	264405.8547	8699366.6127	264626.7039	8699735.6596
C	C-D	0.49	270°1'25"	264534.5417	8698362.6381	264755.3909	8698731.6849
D	D-E	41.75	90°0'2"	264535.0278	8698362.7006	264755.8770	8698731.7474
E	E-F	0.76	89°59'54"	264540.3534	8698321.2917	264761.2026	8698690.3385
F	F-G	132.95	270°35'16"	264539.5990	8698321.1947	264760.4482	8698690.2415
G	G-H	12.52	37°33'45"	264557.9053	8698189.5160	264778.7545	8698558.5628
H	H-I	36.24	151°47'56"	264548.9784	8698198.2954	264769.8276	8698567.3422
I	I-J	2.18	204°40'53"	264538.2147	8698232.9046	264759.0639	8698601.9514
J	J-K	13.09	231°44'5"	264536.7557	8698234.5275	264757.6049	8698603.5743
K	K-L	11.67	271°47'41"	264523.6945	8698233.6847	264744.5437	8698602.7315
L	L-M	34.65	39°59'25"	264524.8108	8698222.0637	264745.6600	8698591.1106
M	M-A	1129.75	141°57'18"	264500.1091	8698246.3574	264720.9583	8698615.4042
TOTAL		2,480.12	1979°59'59"				

6. ANÁLISIS DE ÁREAS

DESCRIPCION	ÁREA (m²)
Área a Independizar	385.44
Área Remanente	57,760.31
Área Matriz	58,145.75

OBSERVACIONES:

- La presente Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico y Ubicación han sido elaborados siguiendo los requerimientos establecidos en la Directiva DI-004-2020-SCT- DTR, Directiva que regula la emisión de informes técnicos en procedimientos de inscripción, servicios de publicidad y procedimientos administrativo-registrales, aprobada mediante Resolución N°178-2020-SUNARP/SN del 07.12.2020; y siguiendo los requerimientos establecidos en la Directiva N° 001-2021/SBN, aprobada por Resolución N°060-2021/SBN del 23.07.2021, modificada mediante Resolución N° 0059-

2023/SBN publicada en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2023, realizando para ello, las indagaciones y estudios a los cuales ha sido posible acceder.

- La información técnica en la presente memoria y el plano de referencia, se encuentra georreferenciada en el Datum WGS 84, Sistema de proyección UTM y corresponde al hemisferio Sur - Zona 18.

Lima, mayo del 2024

LELI DOLY SALAZAR SALINAS
INGENIERO CIVIL
REG.CIP. N° 251576
COD. VERIFICADOR CATASTRAL N° 018888VCPZRIX



Firmado digitalmente por:
SALAZAR SALINAS LELI DOLY
FIR 41119494 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 13:21:19-0500

